DIRIGIDO A	**MAYELY GALAN BAUTISTA**
	Secretaria Administrativa
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**JHONATHAN TIQUE MARIN**
	Asesor TIC (E) Proceso de Gestión de las TIC.
FECHA DE ELABORACIÓN	21/09/2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3, dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

De otra parte, a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la facultad residual delegada mediante Decreto 041 de fecha 20 de febrero de 2025, le corresponde específicamente: "

"ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO:
Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien y/o servicio. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que expresamente sean delegados o asignados a otros despachos.

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual manera le corresponderá la facultad de suscribir contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y aquellos asuntos que por la naturaleza y funciones del cargo son de su competencia.
Así mismo y en concordancia del parágrafo primero del artículo primero del presente decreto, celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de inversión inherentes, a la Secretaria."

En tal sentido el proceso de Gestión de las TIC tiene como objetivo principal liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura

de TI integrando las estrategias de gobierno electrónico y normatividad vigente asociada al sector TIC, para el beneficio de la gestión institucional y la ciudadanía. Así mismo, el Asesor asignado al referido proceso tiene la obligación de desarrollar y cumplir las funciones que se encuentran consignadas en el manual de funciones del Municipio de Bucaramanga adoptado mediante Decreto 066 de 2018 modificado por el Decreto 025 de fecha 20 de enero de 2020, que se relacionan a continuación:

"1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI, conforme a normas y procedimientos establecidos.
2. Establecer estudios técnicos de implementación de TIC con su respectivo presupuesto y el manejo de la información siguiendo especificaciones técnicas.
3. Definir políticas de seguridad informática según estándares internacionales y políticas institucionales.
4. Realizar análisis de riesgos de seguridad informática, definiendo el plan de mitigación para los mismos.
5. Administrar la infraestructura de seguridad y custodia de la información, según procedimientos establecidos.
6. Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual de inversiones en TIC, teniendo en cuenta las directrices institucionales y los recursos disponibles."

De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar una gestión estratégica de las Tecnologías de la Información en el Municipio, el Proceso de Gestión de las TIC observando su deber funcional y misional, diseñó e implementó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI- que está alineado con el mapa de procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Bucaramanga con un enfoque de generación de valor público, que agrupa las oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en los lineamientos de la Política de Gobierno la cual de acuerdo al decreto 767 de 2022 se basa en una estrategia de gobernanza fundamentada en cinco (5) aspectos como son: sector privado, academia civil, ciudadanos, sociedad civil y entidades públicas.

Este modelo de gobernanza esta apalancado por un concepto de innovación pública que incluye además de las líneas de acción e iniciativas dinamizadoras, cuatro (4) habilitadores que enuncian las capacidades que permiten ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, los cuales son: Arquitectura, Cultura y apropiación, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales, bajo ese marco se contempla como servicio TI la Seguridad de la Información que permite la identificación de parámetros de seguridad y realización de proceso que garanticen la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la Entidad, así mismo contempla en el catálogo de servicios de infraestructura de TI la Seguridad de la información como el servicio consistente en Brindar la administración y operación de la seguridad de la información para los servicios TI acorde a las necesidades definidas en política de seguridad de la información de la Alcaldía de Bucaramanga.

Los procesos funcionales de cada área requieren que la oficina TIC cuente con capacidades técnicas, operativas y estratégicas, que le permitan asegurar el uso continuo de herramientas, soluciones, plataformas e insumos tecnológicos. Todo ello con el fin de garantizar el funcionamiento normal de la Entidad y el cumplimiento de sus fines esenciales. En ese sentido, se han definido las siguientes estrategias:

1. Aumentar la capacidad de soporte requerida por la plataforma tecnológica (hardware y software) para atender la demanda de solicitudes por parte de funcionarios y ciudadanos con la conformación de un equipo interdisciplinario.
2.
2. Lograr con el uso de las TIC una administración, eficiente, transparente y participativa.
3. Mejorar sustancialmente el proceso de planeación para garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
4. Ampliar el alcance estratégico de la oficina TIC mediante el soporte, gestión e implementación de la plataforma tecnológica en beneficio de los usuarios internos y los ciudadanos.
5.
5. Fomentar la apropiación tecnológica en la Administración central y los ciudadanos.
6. Generar estrategias de apropiación tecnológicas de acuerdo a las tendencias del sector de TI.

En materia de seguridad, existen varias normas aplicables y que se encuentran dirigidas a dar protección a los datos que se transfieran en las interacciones virtuales así:

a. El Decreto 2106 de 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", en su artículo 14, señala que: "*Las autoridades deberán integrar a su sede electrónica todos los*

portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz. La titularidad, administración y gestión de la sede electrónica es responsabilidad de cada autoridad competente y estará dotada de las medidas jurídicas, organizativas y técnicas que garanticen calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad de la información y de los servicios (...)".

b. El Decreto 767 de 2022, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", en su artículo 2.2.9.1.1.1 dispone:

"***Objeto.*** *El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio. (...)".*

Adicionalmente, el referido Decreto en su artículo 2.2.9.1.2.1 establece dentro de sus habilitadores, el de seguridad y privacidad de la información, el cual: *"(...) busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos."*

c. El Decreto 2573 de 2014, en su artículo 5 establece los fundamentos de la Estrategia de Gobierno en línea, la cual se desarrolla a través de 4 componentes que facilitan la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea, dentro de los cuales se encuentran: *"(...)* ***Seguridad y privacidad de la Información****. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. (...)".*

d. La Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 7, numeral 8 establece la obligatoriedad de las autoridades de: "*Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos*".

e. Por su parte el numeral 2 del articulo 38 del Decreto 019 de 2012 "Ley Antitrámites", establece: *"Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos*".

f. La Ley 1581 de 2012 de protección de datos, establece las normas que regulan el manejo de la información personal en Colombia. De acuerdo con esta ley, todas las entidades públicas y privadas están obligadas a garantizar la protección, seguridad y privacidad de los datos personales de sus usuarios y clientes, para lo cual, dentro de los principios rectores de la misma se tiene en su artículo 4°, literal g), el principio de seguridad, que a su tenor reza: "*La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento*".

g. El numeral 6 del artículo 2.2.17.1.6. del Decreto 620 de 2020, establece: "*Seguridad, privacidad y circulación restringida de la información: Toda la información de los usuarios que se genere, almacene, transmita o trate en el marco de los servicios ciudadanos digitales deberá ser protegida y custodiada bajo los más estrictos esquemas de seguridad digital y privacidad con miras a garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad. confidencialidad, el acceso y circulación restringida de la información, de conformidad con lo estipulado en el habilitador transversal de seguridad de la información de la Política de Gobierno Digital*".

h. La Ley 1450 de 2011, en su artículo 227, parágrafo 3°, establece que el Gobierno Nacional debe garantizar, mediante la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información, que el acceso a las bases de datos y la utilización de la información sean seguros y confiables para prevenir su uso indebido.

i. La Ley 527 de 1999, *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*, establece que las entidades que ofrecen servicios a través de medios electrónicos deben garantizar la seguridad y

confidencialidad de la información que se intercambia a través de estos medios. Esto implica que los entes gubernamentales que ofrecen servicios a través de sus portales web deben implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información de sus usuarios.

En este contexto, la Administración Municipal requiere fortalecer su capacidad institucional y avanzar en procesos de transformación digital, incrementando el uso y la apropiación de los servicios digitales. Esto implica desarrollar soluciones orientadas a atender las necesidades de los ciudadanos, robustecer la gestión de las tecnologías de la información y definir con claridad los procesos y procedimientos. De esta manera, la tecnología se convierte en una herramienta clave para mejorar la gestión institucional. Para ello, es indispensable fortalecer la infraestructura tecnológica, garantizando la accesibilidad, disponibilidad y capacidad de los servicios, con el fin de asegurar su prestación eficiente y segura para la ciudadanía.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con diversas herramientas para prestar servicios tanto al cliente interno como al ciudadano. Una de las principales es el portal web institucional (www.bucaramanga.gov.co), a través del cual los ciudadanos pueden realizar múltiples trámites administrativos, jurídicos y tributarios, entre ellos el pago de impuestos municipales. A nivel interno, el uso de cuentas institucionales bajo el dominio bucaramanga.gov.co constituye la base de la infraestructura tecnológica, ya que permite acceder a los diferentes sistemas de información cumpliendo con los estándares y lineamientos de accesibilidad, disponibilidad y seguridad de la información.

Desde su lanzamiento, en agosto de 2021, el portal web ha mostrado un crecimiento sostenido en el número de accesos, reflejando su importancia como canal de comunicación y prestación de servicios. Cada vez los ciudadanos acceden a los trámites virtuales que se pueden realizar a través del portal web del Municipio, un ejemplo claro es que de los 11,104 pagos recibidos durante la presente anualidad, 7.316 han sido realizados vía web, lo que representa el 65.9% de las transacciones.

Por su parte, la Alcaldía también dispone del portal web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga (www.seb.gov.co), que brinda información sobre la gestión educativa, noticias, convocatorias, trámites y proyectos, además de acceso a documentos oficiales para la ciudadanía.

Es importante señalar que tanto los usuarios como las entidades gubernamentales enfrentan hoy una creciente exposición a ataques informáticos, especialmente en el uso de servicios bancarios y portales institucionales como www.bucaramanga.gov.co y www.seb.gov.co. La dependencia de estas plataformas para realizar trámites, pagos y consultas las convierte en objetivos para ciberdelincuentes, quienes buscan interceptar datos personales, credenciales o incluso interrumpir los servicios mediante técnicas como phishing, inyecciones de código, robo de identidad y ataques de denegación de servicio (DoS).

Para mitigar estos riesgos, resulta fundamental el uso de certificados digitales SSL (Secure Sockets Layer), especialmente los certificados Wildcard, que cifran y autentican las comunicaciones entre los usuarios y los portales web. Estos certificados protegen la confidencialidad e integridad de la información transmitida y facilitan la gestión de la seguridad en todos los subdominios de un mismo dominio, reforzando la confianza ciudadana en los servicios digitales.

Actualmente, el Municipio de Bucaramanga cuenta con un certificado Wildcard (DV) para el dominio *.bucaramanga.gov.co, el cual garantiza conexiones cifradas entre los servidores web y los navegadores de los usuarios. Este certificado tiene una vigencia limitada de 12 meses, por lo que es necesario renovarlo oportunamente para mantener los estándares de seguridad y continuidad del servicio. Asimismo, se dispone de un certificado SSL de dominio único (DV) para el portal www.seb.gov.co, que protege los datos personales y refuerza la confianza en el uso del sitio web.

Por todo lo anterior, se hace indispensable mantener y renovar los certificados de navegación segura para la Alcaldía de Bucaramanga, la Secretaría de Educación y demás servicios en línea, asegurando que las comunicaciones entre los usuarios y los servidores se realicen en un entorno cifrado y seguro. Estos certificados utilizan el protocolo TLS (Transport Layer Security), que establece un canal privado y autenticado para el intercambio de datos mediante aplicaciones como HTTP, POP3, IMAP o SMTP. Los navegadores web reconocen los sitios protegidos por SSL/TLS mostrando indicadores de seguridad como el candado cerrado o la sigla https en la barra de direcciones.

De esta manera, la Administración Municipal refuerza la seguridad de su infraestructura tecnológica, garantiza la protección de la información personal de los ciudadanos y fortalece la confianza en sus servicios digitales.

2. OBJETO PROPUESTO

"ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debido a la importancia y al carácter crítico de los servicios en línea que presta la Entidad, es imprescindible garantizar la seguridad y la integridad de la información transmitida a través de sus sitios web. Por ello, se requiere la adquisición de los siguientes certificados digitales para proteger a los usuarios y fortalecer su confianza:

Certificado **Wildcard para sitios múltiples (DV):** para el dominio **www.bucaramanga.gov.co.** Este certificado permitirá cifrar todas las subcategorías y subdominios de nuestro sitio web principal, asegurando que los datos transmitidos entre nuestros servidores y los usuarios estén protegidos contra posibles ataques y garantizando la identidad auténtica del dominio.
SSL Dominio Único (DV): para el dominio **www.seb.gov.co**:
Este certificado asegurará la transmisión segura de datos para nuestro sitio web específico, proporcionando una capa adicional de seguridad y confianza para los usuarios al validar la autenticidad del dominio.

La implementación de estos certificados no solo fortalece la seguridad de los servicios digitales, sino que también aumenta la confianza de los usuarios al garantizar que su información personal y las transacciones electrónicas se realicen de forma segura y protegida.

Por tanto, es necesario disponer de mecanismos tecnológicos que aseguren la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información contenida en la infraestructura tecnológica del Municipio. Para ello, se requiere la siguiente adquisición:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUERIMIENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA
Certificado Wilcard (DV) para *.bucaramanga.gov.co	Wildcard (DV)	-Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. -Potencia de cifrado de hasta 256 bits -Cubrir servidores ilimitados. -Indicador de confianza en la barra de direcciones. -Validación automática. -Icono en la barra de direcciones. -Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat -Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX. -Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. -Protege ilimitados subdominios. -Garantía de $250,000 USD por cualquier pérdida o daño sufrido por los usuarios derivados de cualquier violación de seguridad.	1	12 MESES
Certificado SSL (DV) para www.seb.gov.co	SSL (DV)	-Cifrado SHA-256 y de 2048 bits reforzado. -Indicador de confianza en la barra de direcciones. -Potencia de cifrado de hasta 256 bits -Validación automática. -Icono en la barra de direcciones. -Plataformas de servidor: Apache, Microsoft IIS, Liferay CE, Tomcat -Compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux, Unix, Solaris, HP- UX, AIX.	1	12 MESES

COPIA CONTROLADA

		-Soporte telefónico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de dichos certificados. -Compatibilidad UCC (www,mail.autodiscover,owa)		

Nota 1: La instalación de los certificados será realizada directamente por el personal técnico del Municipio de Bucaramanga - Proceso de Gestión de las TIC.

La implementación de estos certificados permitirá proteger los datos personales, financieros y cualquier otra información sensible de los usuarios que acceden a los sitios web institucionales, garantizando la confidencialidad, integridad y autenticidad de las comunicaciones.

Los certificados de navegación segura solicitados deben garantizar los siguientes aspectos:

1. Cifrar la información, de forma que no corra el riesgo de que sus datos sean suplantados, interceptados o robados en los diferentes trámites en línea que ofrece el Municipio de Bucaramanga.
2. Legitimar las páginas web y a la entidad porque queda patente que la actividad online se realiza bajo valores y parámetros de seguridad.
3. Brindar confianza a los usuarios en los sitios web que tienen implementado el certificado de navegación segura, cuando el usuario accede para navegar por la misma aparece un mensaje que les advierte que el sitio en el que navegan es seguro.
4. Mejorar el posicionamiento. Con la actualización de Chrome en 2017, Google favorece las páginas web que cuentan con el certificado de navegación segura. Por lo tanto, este certificado también suma puntos a la hora de obtener mejor posicionamiento SEO en los resultados de búsqueda.
5. La Entidad para los servicios que ofrece en línea en su portal web necesita un certificado de navegación segura con un cifrado de 2048 bits. El estándar PCI verifica que este certificado viene de una fuente confiable y usa el nivel de cifrado del mismo para hacer una conexión privada con el usuario. Sin este certificado, el sitio no podrá recibir pagos por Internet.

 Con esta adquisición, la Entidad garantizará niveles adecuados de seguridad, reforzando la confianza de los usuarios al validar la autenticidad de los sitios web y proteger las comunicaciones frente a accesos o manipulaciones no autorizadas.

Finalmente, la Administración Municipal ratifica su compromiso con la protección de la información, la gestión segura de las bases de datos y el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad de la información, comunicación electrónica y manejo responsable de los medios electrónicos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega de los certificados de navegación segura, conforme a las especificaciones técnicas y plazos requeridos por el Municipio de Bucaramanga.
2. Entregar los archivos de los certificados de navegación segura por cada uno de los dominios y tecnologías de contendores para aplicaciones web requeridas por el Municipio.
3. La vigencia de los certificados deberá ser de doce (12) meses, vigencia durante la cual se deberá mantener activos todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Al momento de Instalación de los certificados por parte de la Oficina TIC de la Alcaldía de Bucaramanga, se deberán realizar las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los certificados digitales.
5. Mantener soporte técnico, chat y acceso remoto especializado en el momento de la instalación de los certificados adquiridos.
6. Las demás que requiera el Municipio de Bucaramanga, para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el manual de la contratación de la Entidad.

1. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución del objeto será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda la vigencia fiscal 2026, una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE				
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($5.935.826).				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		X	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA				
CÓDIGO BPIN	NO APLICA				
LÍNEA ESTRATÉGICA	NO APLICA				
PROGRAMA	NO APLICA				
META	NO APLICA				

3. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte, así:

- Solicitud de PAA
- Certificado PAA

4. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**JHONATHAN TIQUE MARIN**
CARGO O PROFESIÓN	Asesor Oficina TIC
Elaboró:	Aspectos técnicos: Hernando Gelvez Diaz – CPS OATIC Aspectos jurídicos: Juliana Andrea Movil Jaimes – CPS Secretaría Administrativa

COPIA CONTROLADA